

SUBDELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE MADRID, PARA EXAMINAR DE ALBEITERÍA EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Vicente DUALDE PÉREZ*

Con la creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato por los Reyes Católicos, en virtud de la Pragmática promulgada en el año 1500, se institucionalizó por primera vez en España la titulación de Albéitar, y aunque era lógico suponer que la actuación de dicho Tribunal debía abarcar a todo el país, en los territorios de la Corona de Aragón no desarrolló actividad alguna hasta después de la Guerra de Sucesión en que fueron promulgados por Felipe V los Decretos de Nueva Planta y con ellos abolidos los Fueros de que gozaban dichos territorios, tal como hemos puesto nosotros de manifiesto.¹

A partir de este momento, el Real Tribunal del Protoalbeiterato nombró sus representantes, con el título de Protoalbéitares, para cada uno de los reinos o principados que formaban dicha Corona (Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia), con omnipotente autoridad para examinar y conceder títulos de Albéitar. Estos Protoalbéitares ejercieron su función, entre 1707 y 1830.

Pero llegó un momento, en que por una Resolución del Real Consejo de Castilla, de 1795, que tardó bastantes años en hacerse efectiva², estos cargos fueron suprimidos por los abusos que cometieron en las últimas etapas de su actuación. Fueron precisamente varios Protoalbéitares de Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia los que siguieron examinando y expidiendo títulos, a pesar de la citada Resolución con grande perjuicio de los intereses del Tribunal y de los de la Real Hacienda, pues según parece no exigían a los examinados el pago de los tributos que correspondía ingresar a las arcas reales y del propio Tribunal del Protoalbeiterato, usando además para expedir los títulos papel corriente y no del timbre oficial tal como era preceptivo.³ El último Protoalbéitar que ejerció en Cataluña, fue un tal EUDALDO FARGAS, que por lo que veremos seguidamente hizo honor a la fama que tenían estos cargos.

La misma real disposición que suprimía los cargos de Protoalbéitar, autorizaba al Real Tribunal para crear Subdelegaciones del mismo, formadas por un Subdelegado y otros dos miembros, veterinarios o albéitares, con el fin de constituir un tribunal examinador de albeitería. Estas Subdelegaciones funcionaron sólo cinco años (1830-1835). Para Cataluña, fue nombrado D. NICOLÁS GUZMÁN, veterinario. Consideramos muy importante citar a este personaje, porque hemos podido localizar un extenso informe evacuado por él el 18 de junio de 1836⁴ en el que, a petición de la Junta de Catedráticos de la Facultad, se daba cuenta entre otras cosas de las actuaciones que había tenido el Protoalbéitar antes citado, D. EUDALDO FARGAS. En dicho informe tras declarar el caos de títulos de albéitar que había repartidos por toda Cataluña,

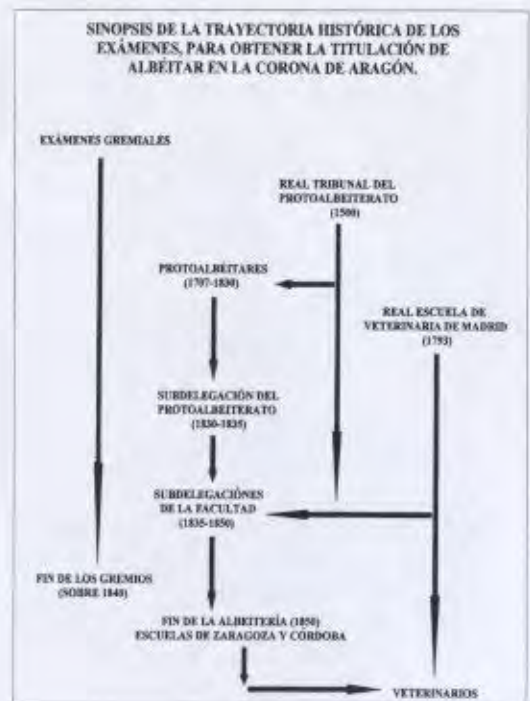
* Asociación Valenciana de Historia de la Veterinaria, Colegio Oficial de Veterinarios, Avenida del Cid, nº62-1^o 46018 Valencia.

¹ DUALDE PÉREZ, V. - *El Protoalbeiterato en la Corona de Aragón*. Ponencia presentada en el I Congreso Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Zaragoza, Diciembre de 1998.

² Varias Protoalbéitares no dieron cumplimiento a la citada Resolución, por lo que el Tribunal del protoalbeiterato tuvo que recurrir ante el Real Consejo de Castilla en 24 de septiembre de 1825, al objeto de que hiciera cumplir tajantemente lo dispuesto en 1795, y en consecuencia quedaron suspensos de sus funciones los Protoalbéitares.

muchos de ellos falsificados y sin constancia en el libro registro que preceptivamente debía tener el citado Protoalbéitar, se decía entre otras cosas:

Se encuentran en Cataluña mil setecientos albéitares, pasados la mayor parte por D. Eudaldo Fargas que en cinco meses que estuvo de Protoalbéitar aprobó más de mil doscientos, número enorme en atención a los que había aprobado su antecesor. La mayor parte de esos albéitares carecían de todo conocimiento en la Facultad, pues que sólo se les libró el título por el vil interés y no por medio de un examen [.....], de lo que resulta que siendo llamados para visitar un animal, en lugar de aliviarlo en sus dolencias le aceleraban a la muerte.....



¹ Nombramiento de Subdelegado del Real Tribunal del Protoalbeirato en la provincia de Valencia, a favor de D. Felipe Martínez. Arch. del Reino de Valencia. Libro del Real Acuerdo de 1831, fol. 463 vto.

² Informe de D. Nicolás Guzmán Subdelegado de la facultad de Veterinaria de Madrid en Barcelona, dirigido al Secretario de la Junta de Catedráticos de dicha Facultad.

³ Arch. Escuela/Facultad de Veterinaria de Madrid. Leg. Correspondencia con el Ministerio de Fomento. Año 1836, carpeta de junio.

Como consecuencia de la incorporación del Protoalbeiterato a la Escuela de Veterinaria de Madrid, por un Real decreto de 6 de agosto de 1835, (aspiración que desde hacía varios años tenían los catedráticos de dicha Escuela), la citada Escuela pasó a denominarse Facultad y las Subdelegaciones de aquel, fueron substituidas por las que se llamaron Subdelegaciones de la Facultad de Veterinaria, que a diferencia de las anteriores se establecieron una por cada provincia. Estaban formadas también por un Subdelegado, que actuaba de presidente y dos Vocales. Estos miembros del tribunal, podían ser veterinarios o albéitares, si no había de los primeros.

Estas Subdelegaciones de la Facultad de Veterinaria, estuvieron actuando durante 15 años (1835-1850) hasta que por el R.D. de Isabel II de 19 de agosto de 1847 se suprimieron definitivamente los exámenes de albéitar, con efectividad de 1850. En el mismo Decreto se reorganizaban profundamente los estudios de Veterinaria y se creaban las Escuelas de Córdoba y Zaragoza.

El Reglamento por el que se regían estas Subdelegaciones, del que luego nos ocuparemos, establecía en su artículo 11, que cuando existiera ya nombrado un tribunal del Protoalbeiterato, éste continuaría en sus funciones como tribunal de la Subdelegación de la Facultad, en la provincia donde tenía su residencia, que era la capitalidad de la región. Por eso, en Barcelona, que era donde estaba de Subdelegado del Protoalbeiterato, de Cataluña D. NICOLÁS GUZMÁN, pasó a ser Subdelegado de la Facultad, de la provincia de Barcelona de ahí que en 1836, cuando emitió el informe citado, ocupaba ya dicho cargo.

En consecuencia, hubo que nombrar Subdelegados de Facultad para las otras provincias catalanas, recayendo el nombramiento para la de Tarragona a favor de D. ISIDRO GARRIGUES, ignorando quienes desempeñaron el cargo de vocales del tribunal examinador. El oficio de nombramiento lleva fecha de 28 de enero de 1836 y dice textualmente² :

Conforme a la propuesta de esa Junta [de Catedráticos] he servido de nombrar Subdelegado de Veterinaria de la provincia de Tarragona a D. Isidro Garrigues. Lo prevengo a la misma para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a Vd., etc. San Ildefonso, 12 de julio de 1836. El duque de Alagón. [rubricado].

² Oficio de nombramiento de Subdelegado de la Facultad de Veterinaria en Tarragona a favor de D. ISIDRO GARRIGUES, de fecha 28-I-1836. Arch. escuela/Fac. de Veterinaria de Madrid. Leg. Correspondencia con el Ministerio de Fomento. Año 1836, carpeta de febrero.



Es conveniente ahora, que digamos unas palabras de cómo funcionaban estas Subdelegaciones. El funcionamiento de tales Subdelegaciones queda recogido en el Reglamento por las que se regían¹.

El aspirante a examen debía dirigirse al Subdelegado de la provincia con un memorial (lo que ahora llamamos instancia-solicitud) para la Junta Consultiva de la Facultad, acompañado de la fe de bautismo para demostrar que tenía 20 años cumplidos; de un certificado de haber practicado cuatro años con algún albéitar y de un informe de buena vida y costumbres. Por derechos de examen debía abonar 1.100 reales de vellón.

Documentación y derechos eran remitidos por el Subdelegado al Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Junta Consultiva, la cual, recibida esta documentación y los derechos de examen, proponía al Protector de la Facultad se librase el correspondiente despacho, autorizando a realizar el examen solicitado.

Recibido este despacho por la Subdelegación, era citado el aspirante para el día y hora en que debía ser examinado. Reunido el tribunal se procedía a realizar dicho examen, cuya normativa estaba indicada en el citado Reglamento de las Subdelegaciones en los siguientes términos:

El examen será teórico y práctico: el primero se reducirá a que los examinadores hagan cuantas preguntas juzguen necesarias para convencerse de que el examinando está suficientemente instruido, empezando este acto por el más moderno; y el segundo a que ponga una o dos herraduras, y si es posible que las forje. Para el examen de herrador, en el primer acto se le preguntará sobre la organización del casco, defectos de éste, etc. y en el segundo será lo mismo que para los albéitares.

He recibido del Secretario de la Junta Consultiva de la facultad Veterinaria el título de albéitar y herrador de D. *Antonio Morcillo*; y para que conste doy el presente en *Tarazona* a 22 de *Setiembre* de 18 *40*.

MODELO DE RECIBO DE TÍTULO DE ALBITAR Y HERRADOR, EXTENDIDO POR EL SUBDELEGADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

¹ Arch: (escuela) Facul. de Veterinaria de Madrid. Reglamento de las Subdelegaciones de la Facultad. Leg.- Correspondencia con el Ministerio de Fomento. Año 1936

Obsérvese como el examen práctico, en los albéitares absurdamente, no afectaba a la parte clínica. El examinado debía abonar en dicho acto 60 reales de vellón a cada uno de los miembros del tribunal.

Terminado el examen, se levantaba acta del mismo que firmaban los tres miembros del tribunal y junto con las diligencias de juramento y filiación del examinado, (estos dos últimos requisitos cuando éste era aprobado) se remitía a la Junta Consultiva de la facultad. Si el aspirante superaba el examen, se le expedía el título. En principio estos títulos eran expedidos por los Catedráticos de la Facultad en nombre de S.M. la Reina Gobernadora, luego, hacia mediados de 1842, la Junta Consultiva remitía el expediente de examen a la Dirección General de estudios, solicitando su expedición. Más tarde, hacia mediados de 1843, los expedientes eran remitidos por la Junta Consultiva al Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, (Dirección General de Instrucción Pública) que era la que expedía los citados títulos. Los títulos eran remitidos al Subdelegado para su entrega al interesado, acusando aquel recibo del mismo.

Si el aspirante era suspendido, se levantaba también acta y se comunicaba a la Junta Consultiva, marcándole un nuevo plazo para volver a presentarse, cuyo plazo podía ser de un mes hasta un año, a voluntad de la Subdelegación; pero a las tres presentaciones quedaba inhabilitado para seguir examinándose, perdiendo el depósito.

Destaquemos por último que cuando la conducta moral e incluso política del solicitante no era la deseada, se podía prohibir su derecho a ser examinado. Hemos podido localizar un caso de tal prohibición que tuvo lugar en la Subdelegación de la provincia de Alicante, tal como demuestra el siguiente escrito que mandó la Junta Consultiva al Subdelegado de la citada provincia:

Con fecha 21 del presente dirige el Sr. Protector interino a la Junta Consultiva el oficio que a la letra copio: = En virtud de los informes que he tomado sobre el expediente remitido por el Subdelegado de Veterinaria de la provincia de Alicante, para el examen de Albéitar y Herrador que ha solicitado Luis Navarro, he resuelto que quede sin curso por resultar justificada la mala conducta moral y política del interesado.= Lo que participo a esa Junta para su inteligencia y demás efectos consiguientes. Lo que traslado a Vd. para la suya y la del interesado advirtiéndole que puede decirle a Navarro que disponga como y cuando guste del expediente y depósito que tiene remitidos.

En la adjunta relación figuran aquellos albéitares y herradores que obtuvieron su título examinándose en la Subdelegación de Tarragona hasta 1843, de acuerdo con el libro registro de tales títulos que obra en el archivo histórico de la Escuela/Facultad de Veterinaria de Madrid. A partir de esta fecha se encuentran registrados en los correspondientes libros registro del que fue Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas (Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares), aunque los libros correspondientes al periodo 1843-1849, desaparecieron en un incendio que sufrió dicho archivo.

RELACIÓN DE ALBÉITARES Y HERRADORES EXAMINADOS POR LA SUBDELEGACIÓN DE TARRAGONA ENTRE 1838 y 1843

Nombre	Fecha del examen	Titulación.
Guardi, Ramón	23-XI-1838	A y H
Salvado, José	26-III-1839	A y H
Boig, Magín	7-XII-1839	A y H
Fàbregas, Rafael	21-I-1840	H
Font, Salvador	21-I-1840	H
Miralles, Miguel	4-IV-1840	H
Casanovas, José	7-V-1840	A y H
Rodón, Bernardo	4-VII-1840	A y H
Puñét, Teodoro	10-VII-1840	H
Monsarrón, Antonio	24-VIII-1840	A y H
Vilasot, José	26-VIII-1840	A y H
Morte, Miguel	2-XII-1840	A y H
Soler, Magín	4-I-1841	A y H
Polo, Bautista	23-V-1841	A
Vidal Cortí, Francisco	9-VI-1841	H
Roselló, Antonio	14-VI-1841	A
Margalef, Bautista	16-VII-1841	A
Anguera y Robina, Pablo	14-IX-1841	H
Roselló y Miró, Francisco	22-X-1841	H
Casas, Miguel	24-XII-1841	H
Sardá, Antonio	- - -1841	H
Alian, Francisco	23-II-1842	A
Dols y Bardina (s.n.)	31-III-1842	A
Plana, Pablo	6-IV-1842	H
Nolla, Francisco	7-V-1842	H
Espasa, Jaime	11-VIII-1842	H
Busquets, Franciscó	20-VIII-1842	A
Ferré y Vidal, José	6-IX-1842	H
Carín, José Roque	14-X-1842	A
Cincuenta, Cayetano	2-XI-1842	H

Abelló, Pedro	5-XI-1842	H
Torcades, Pablo	18-XI-1842	H
Torné, Magin	17-XII-1842	H
Serra, Ramón	22-XII-1842	H
Sardá, José	30-XII-1842	H
Gomis, Eloy	3-I-1843	A
Terrando, Francisco	10-II-1843	H
Cogul, Ignacio	14-III-1843	H
Sagarra, Jerónimo	6-IV-1843	H
Fontanillas, Pedro	3-V-1843	H

En resumen, en la relación anterior figuran 8 exámenes de albéitar, 9 de albéitar y herrador y 23 de herrador, cifra muy superior a las dos anteriores, dado que el examen era indudablemente más fácil.

Podemos preguntarnos para terminar: ¿Por qué durante cincuenta años estuvieron conviviendo el Protoalbeiterato y la Real Escuela de Veterinaria, expidiendo ambas clases de títulos, en ilícita y bochornosa competencia? Son varios los autores que se han ocupado de esta cuestión, por lo que no vamos a extendernos en consideraciones sobre la misma. Solamente señalar que había por medio una serie de intereses económicos, ya que el Protoalbeiterato tenía pingües beneficios con los exámenes que llevaba a cabo, prebenda que no podía eliminar quien gozaba simultáneamente de ser el jefe de dicho tribunal y Director de la Escuela; nos referimos a Segismundo Malats.

De otro lado, como ha demostrado recientemente el profesor Miguel Ángel Vives, la Escuela no fue creada como una continuidad de la albeitería, sino con fines militares a fin de proporcionar buenos facultativos para la caballería del ejército, tan importante en la época desde el punto de vista castrense.

Además, tampoco se puede olvidar que el número de alumnos que salían de la Escuela cada año (unos 20 o 25) no podía en mucho tiempo cubrir las necesidades de la nación, siendo preferible que estas necesidades fuesen cubiertas por albéitares, y no por intrusos herradores o incluso personas sin titulación alguna.

Pero con todo, pensamos que se mantuvo demasiado tiempo esta dualidad de títulos con idénticas competencias y estudios tan diferentes. Fue esto una rémora que pagó cara la Veterinaria, especialmente desde el punto de vista social.

A Isabel II debemos la supresión de la albeitería en 1847, con efecto de 1850 y la creación de dos nuevas Escuelas, Córdoba y Zaragoza, para compensar los inconvenientes citados respecto al número de titulados, lo que se debía haber hecho muchos años antes. Por esta razón creemos que la Veterinaria estará siempre en deuda con dos personas que supieron elevar su nivel social y científico: La reina Isabel II, por lo que acabamos de decir, y el que fue Ministro de Educación, D. José Ibáñez Martín, que elevó a la categoría de Facultad, las antiguas Escuelas de Veterinaria.